Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00835-00.
Confirmación. 1006807.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Requerir al accionante Luz Marina Marmolejo Alemán, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, manifieste expresamente si efectivamente Capital Salud E.P.S., dio cabal cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela aquí proferido.

2. Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, para lo cual se deberá adjuntar copia de la comunicación remitida vía correo electrónico (PDF 10), previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83dcc451092b4cde6746795ee600bf1f7886f1f7547c12028a5e3ba034839d7b**
Documento generado en 11/11/2022 05:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica